



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1384

RADICADO N°. 02-2008-01105-00

Se incorpora al expediente la revocatoria del poder que presenta la parte demandante a la abogada MARÍA GLORIA VALENCIA OBANDO y en su lugar le confiere poder a la Dra. DORA INÉS MESA ÁNGEL con T.P. 58.052 del C.S.J. a la cual se le impartirá trámite una vez se acredite la calidad de representante legal que ostenta la señora MARÍA EUGENIA VELÁSQUEZ M. como administradora de la URBANIZACIÓN VILLA CENTRAL QUINTA ETAPA comoquiera que la última persona acreditada dentro del trámite fue el señor WILFREY PLATA ANDRADE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML